



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPH

Huaral, 27 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 093-2024-OP-OGPP-MPH, Informe N° 041-2024-OGPP-MPH, Informe N° 041-2024/GM/MPH, respecto a la incorporación de saldos de balance del año 2023 – Gastos corrientes, en la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08: Impuestos Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que precisa que constituye modificaciones presupuestarias en nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo 1440, artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 21 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 establece lo siguiente:

- iii) Los Saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2023-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, ascendente a la Suma de S/. 95'234,325.00 (Noventa y cinco millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Informe N° 0152-2024/OT/OGA/MPH, la Oficina de Tesorería informa del saldo financiero al 31 de Diciembre 2023 de la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09: Recursos Directamente Recaudado) y 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito).

Que, mediante Informe N° 026-2024-MPH-GPPR-SGP, esta Sub Gerencia solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por una suma total de S/. 537,816.00 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos dieciséis y 00/100 Soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MPH, de fecha 12 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 087-2024-MPH-GPPR-SGP, esta Sub Gerencia solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por una suma total de S/ 385,603.00 (Trescientos ochenta y



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPH

cinco mil seiscientos tres con 00/100 soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 106-2024-MPH, de fecha 16 de febrero del 2024.

Que, a través del Informe N° 093-2024-OP-OGPP-MPH, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto, indica que de lo manifestado es pertinente advertir que el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, tiene programado de parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a nivel de su Presupuesto de Ingresos un saldo de balance para diversas Fuentes de Financiamiento que ya financian los gastos del ejercicio fiscal 2024, las cuales deben ser registradas por la Oficina de Tesorería, según el siguiente detalle :

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PIA 2024:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,065,654.00
SUB TOTAL		1,065,654.00

TOTAL INGRESOS 07 Fondo de Compensación Municipal 1,065,654.00

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	350,000.00
SUB TOTAL		350,000.00

TOTAL INGRESOS 08 Impuestos Municipales 350,000.00

En tal sentido, se incorporarán recursos debiéndose descontar los ingresos programados en el PIA 2024, por lo que se puede determinar que, dada la existencia del saldo de balance correspondiente a la categoría presupuestal de Gastos Corrientes del año 2023, los cuales se incorporarán al Presupuesto Institucional 2024 por el importe de S/ 2,338,185.00 (Dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), para la atención de gastos corrientes y gastos de capital a nivel de actividades, por lo que dicha propuesta resultaría en modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario (Tipo 2), precisándose que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia recursos provenientes de Saldo de Balance, son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego.

Es por ello, que esta oficina presenta la propuesta de modificación presupuestal a ser incorporado como Saldo de Balance en Gastos Corrientes 2023, en continuidad en el año fiscal 2024 según detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	500,000.00
SUB TOTAL		500,000.00

TOTAL INGRESOS 07 Fondo de Compensación Municipal 500,000.00

GASTOS:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPH

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0019 "OFICINA DE PRESUPUESTO"	500,000.00
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000.00
TOTAL	500,000.00

TOTAL GASTOS: 07 Fondo de Compensación Municipal 500,000.00

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

PARTIDA	IMPORTE
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,838,185.00
SUB TOTAL	1,838,185.00

TOTAL INGRESOS: 08 Impuestos Municipales 1,838,185.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0033 "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS"	1,838,185.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,838,185.00
TOTAL	1,838,185.00

TOTAL GASTOS: 08 Impuestos Municipales 1,838,185.00

Que, de acuerdo al Informe N°041-2024-OGPP/MPH, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva la propuesta de modificación presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del Saldo Balance del año fiscal 2023, para ser incorporados en la categoría presupuestal de GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL A NIVEL DE ACTIVIDADES, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos determinados: Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08 Impuestos Municipales, por un monto total de S/. 2,338,185.00 (Dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 041-2024/GM/MPH, de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de realice la respectiva aprobación de la incorporación de saldos de balance 2023, la misma que deberá efectuarse mediante resolución de alcaldía.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación Presupuestaria a nivel institucional mediante crédito suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del Saldo Balance



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPH

del año fiscal 2023, para ser incorporados en la categoría presupuestal de GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL A NIVEL DE ACTIVIDADES, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos determinados; Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales, por un monto total de S/. 2'338,185.00.00 (Dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles).

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	500,000.00
SUB TOTAL		500,000.00

TOTAL INGRESOS 07 Fondo de Compensación Municipal 500,000.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0019 "OFICINA DE PRESUPUESTO"	500,000.00
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000.00
TOTAL	500,000.00

TOTAL GASTOS: 07 Fondo de Compensación Municipal 500,000.00

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,838,185.00
SUB TOTAL		1,838,185.00

TOTAL INGRESOS: 08 Impuestos Municipales 1,838,185.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0033 "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS"	1,838,185.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,838,185.00
TOTAL	1,838,185.00

TOTAL GASTOS: 08 Impuestos Municipales 1,838,185.00



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran de corresponder previa evaluación, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, efectúe la publicación en el portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE